

Ciudad de México, a 20 de abril del 2024.

**Estimado Cliente:**

Con fundamento en los artículos 58 de la Ley de Instituciones de Crédito y 17 de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas, así como en el apartado V. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO de las Disposiciones Generales Aplicables del **CONTRATO CUENTA DORADA**, hacemos de su conocimiento que a partir del día **20 de mayo del 2024**, surtirán efectos las modificaciones realizadas a dicho contrato, las cuales se encuentran a su disposición en cualquiera de las sucursales de Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa (en lo subsecuente "Banco Inbursa").

Las modificaciones al contrato consistieron en:

Se modificó la cláusula 8.13, quedando de la siguiente manera:

"8.13 Todos los movimientos que realice el CLIENTE en relación con los productos y/o servicios amparados por el CONTRATO a través de la utilización de MEDIOS TELEINFORMÁTICOS, podrán realizarse las 24 horas del día todos los días del año, sin embargo dichos movimientos y operaciones aparecerán registrados a la primera hora hábil del día hábil bancario inmediato posterior y reflejados en el estado de cuenta en el día hábil que por la naturaleza y condiciones para la prestación del servicio solicitado se requiera. El CLIENTE podrá comunicarse al Centro de Atención Telefónica del BANCO las 24 horas del día todos los días del año a efecto de que se le proporcione la atención y seguimiento que corresponda en caso de cualquier problema que se pueda presentar en relación con los servicios amparados por el CONTRATO a través de la utilización de MEDIOS TELEINFORMÁTICOS. Asimismo, el CLIENTE a través del Centro de Atención Telefónica del BANCO, podrá solicitar la cancelación de las CLAVES DE IDENTIFICACIÓN RECÍPROCA, en cuyo caso el BANCO se cerciorará de la identidad del CLIENTE y adoptará, sin responsabilidad alguna a su cargo, las acciones necesarias para rechazar cualquier acceso a los MEDIOS TELEINFORMÁTICOS con posterioridad a la cancelación de las CLAVES DE IDENTIFICACIÓN RECÍPROCA."

También se modificó la disposición A. CONTRATO, para quedar redactada como:

**"A. CONTRATO.**

Al amparo del presente CONTRATO el BANCO llevará a nombre del CLIENTE un registro para cada uno de los servicios y/o productos contemplados en el mismo que refleje cada una de las operaciones que éste realice respecto de cada uno de los servicios y/o productos solicitados por el CLIENTE. Así mismo, se podrán incluir el pago de cualquier otro servicio que hubiere contratado el CLIENTE, y respecto de los cuales, le hubiere dado instrucciones al BANCO para que se manejen a través del CONTRATO. El BANCO pone a disposición del CLIENTE, en su página electrónica de la red mundial de Internet y en sus sucursales, una transcripción de los preceptos legales a que hace referencia el presente CONTRATO los cuales también podrán ser consultados en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF. Se podrán consultar las cuentas en las redes sociales siguientes: en Facebook/ Inbursa Gfi; en X (antes Twitter)/ @BancoInbursa; en Instagram/ @inbursa; en YouTube/ @InbursaBanco, y en WhatsApp/ 55 5447 8000."

Asimismo, se modificó el apartado (b) del punto (i) de la disposición T. SEGURIDAD A TU FAVOR, quedando como:

**"T. SEGURIDAD A TU FAVOR.**

...

(i) ...

(b) Retiros y/o disposiciones y/o cargos con cargo a la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la Vista con la Tarjeta de Débito a que se refiere la cláusula 6 del presente CONTRATO, efectuadas por el propio CLIENTE bajo violencia física en virtud de encontrarse privado de su libertad por un tercero.

..."

Por último, se modificó la disposición AA. DATOS DE LOCALIZACIÓN Y CONTACTO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA, quedando de la siguiente manera:

**"AA. DATOS DE LOCALIZACIÓN Y CONTACTO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA.**

Domicilio: Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Teléfonos: 55 5238 0649 y 800 84 91000; correo electrónico: uniesp@inbursa.com; página de internet: www.inbursa.com"

En caso de que Usted no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas al **CONTRATO CUENTA DORADA**, tiene derecho a dar por terminado el contrato que tiene celebrado con Banco Inbursa, dentro de los 30 días posteriores a que reciba el presente aviso, en los términos y condiciones contenidos en el mismo, sin que Banco Inbursa pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que Usted solicite dar por terminado el **CONTRATO CUENTA DORADA**.

En razón de lo anterior, en términos del **CONTRATO CUENTA DORADA**, así como en los artículos 52 de la Ley de Instituciones de Crédito y 1803 del Código Civil Federal, en caso de que Usted: (i) active la(s) tarjeta(s) proporcionada(s) por Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa ("Banco Inbursa"); y/o (ii) en el momento en que realice un depósito, y/o retiro y/o consulta de saldo y/o conserve su depósito; y/o (iii) utilice sus CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

RECÍPROCA en el **CONTRATO CUENTA DORADA**, estará expresando su consentimiento y aceptación en relación con las modificaciones antes referidas, a partir de la fecha señalada en el párrafo que antecede.

Para mayor información, ponemos a su disposición los siguientes datos de contacto, donde con gusto lo atenderemos.

Domicilio Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.  
Teléfonos: 55 5447 8000 / 55 5238 0649, 800 90 90000 y 800 84 91000.  
Correo electrónico: uniesp@inbursa.com

**Atentamente**

**Banco Inbursa, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Inbursa.**